

IQUIQUE, 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 100904

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La pretensión de **CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS** presentada por el contribuyente de la empresa **CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA, RUT 76.039.432-7** de fecha 26.08.2022, acompañando para su cometido solamente un tipo de comprobante sin mediar información acerca del giro a solicitar la condonación, e imagen de una cédula nacional de identidad.

2°. - Que, el contribuyente no accede a la solicitud dado que los antecedentes presentados para los efectos son insuficientes y poco precisos. Que esta instancia procuro gestionar mayor información, comunicando tal circunstancia en los meses de septiembre y octubre, del presente año, por medio del envío a correo electrónico registrado en conformidad a inciso 1° del artículo 11 del Código Tributario, lo que no prosperó al no tener respuesta de parte del contribuyente.

3°. - Que, conforme lo anterior, el contribuyente no se encuentra dentro de la hipótesis de aplicación instruida en la Circular 50 del 20 de julio del 2016, respecto a lo señalado, el Director Regional de este Servicio podrá ejercer la facultad de condonar, respecto de los intereses moratorios y sanciones pecuniarias, establecidas en el artículo 97 N° 1 inciso 1°, N° 2 y N° 11 del Código Tributario, de los giros pendientes de pago que haya emitido y que emita el Servicio de Impuestos Internos.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación de intereses y multas, presentada por el contribuyente, en los términos referidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INES
MAFALDA
SANDON
ARAVENA

Firmado
digitalmente por
INES MAFALDA
SANDON ARAVENA
Fecha: 2022.10.25
11:46:08 -03'00'

Glauco
Morales
Cortes

Firmado
digitalmente
por Glauco
Morales Cortes

GLAUCO MORALES CORTES
DIRECTOR REGIONAL(S)

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente: relojdelcerro@gmail.com Fecha:				
Notificación: _____ fecha _____ que incluye entrega de la presente actuación.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe